

peregrinos y romeros devotos que con corazón contrito y humillado visitan este hermoso santuario para añadir nuevos trofeos á la divina gracia, para invocar con fé mas viva el adorable nombre del Señor, para hacer notorias á los pueblos todas las obras de su magnificencia Soberana, para testificar sus supremas maravillas, para acordarnos siempre lo excelso de sus misericordias y que en toda la extension de la tierra sea anunciada la

quier altar; sirviendo á la misma alma de sufragio.

Item. Concede su Santidad indulgencia plenaria para los que asistieren á la oracion de quarenta horas: jubileo perpetuo concedido á este santuario para los tres dias de la pasqua de Resurreccion.

Item. Indulgencia plenaria para el dia de la Conmemoracion de los Fieles Difuntos, desde que sale el sol hasta que se pone: y á mas siete años y otras tantas quarentenas de perdon para todos los siete dias inmediatos ó posteriores al dicho dia de Difuntos.

Item. Indulgencia plenaria para el primero y el último dia de los nueve que anteceden á la Natividad de N. Sr. Jesucristo: y siete años y otras tantas quarentenas de perdon para cualesquiera de los nueve dias referidos.

Item. Indulgencia plenaria para el viénes de Dolores desde el amanecer hasta ponerse el sol.

Item. Indulgencia plenaria para el dia de la admirable Ascension del Señor, desde las visperas hasta ponerse el sol.

Todas estas referidas indulgencias, despues de haber sido concedidas por la Santidad del sobredicho soberano Pontífice, con limitacion de tiempo algunas de ellas; cumplido que fué el término de su concesion, se ocurrió segunda vez á la benignidad de su piadoso sucesor de feliz recordacion nuestro Smó. P. el Señor Pio VI. quien por sus breves expedidos en Roma en 23 de diciembre de 1776 se dignó perpetuar dichas indulgencias. Las quales, con sus debidos pases, quedan en el archivo de este santuario.

grandeza de este insigne santuario.

#### CAPITULO XV.

*Del lugar que se hizo este santuario en el aprecio y estimacion de nuestro muy católico Monarca, obteniendo su real amparo y proteccion.*

102. **C**oncluida ya y perfeccionada toda la grandeza y exáltacion, á que la diestra soberana del Señor se dignó elevar á este su venerable santuario, solo le faltaba el asilo y la sombra del humano poder, cuyo favor debe considerarse como un fuerte escudo contra los violentos insultos de la emulacion y de la malicia; porque al fin, como dicta siempre la prudencia de los hombres, conforme al oráculo del profeta, sobre toda la gloria espiritual la proteccion temporal es á la verdad necesaria. *Super omnem enim gloriam protectio.* (kk) Ya tenia, pues, recibida la misericordiosa proteccion del excelso trono del Cielo, y el cúmulo de favores con que el Rey eterno se dignó tan largamente enriquecerlo, y restábase unicamente para nuevo realce de su gloria, el favor y proteccion del Soberano solio de la tierra: alcanzóla del católico Monarca, y viose del todo colmada la grandeza, el esplendor y brillantez de

(kk) Isaiæ. cap. 4. v. 5.

este insigne santuario y monasterio.

103. La viva solitud y religiosa actividad del R. P. Mrô. Fr. Antonio Garcia Figueroa, de quien hicimos breve mencion en el capítulo XIII, y quien no ménos estimado que atendido por sus recomendables prendas, teniendo no pequeño lugar en el favor y aprecio del Exmô. Sr. Virey de México y de las personas mas ilustres y distinguidas de aquella capital, movió de tal suerte sus ánimos, que dispuso una informacion jurada con tal solemnidad, qual era necesaria para los fines á que se dirigia. Para lo qual fueron tomadas las declaraciones de diez y nueve nobles testigos, que con el debido respeto que á sus personas correspondia, fueron citados para exponer la verdad en todo aquello de que fuesen preguntados; y formalizada que fué la diligencia, resultaron las declaraciones tan uniformes, tan nobles, tan honoríficas, que sin que quedáse que desear para el abono y recomendacion de este santuario, y dirigidas al punto al supremo trono de nuestro muy católico y piadoso Monarca el Sr. D. Carlos III, que felizmente gobernaba entónces toda la monarquía, fueron tan bien recibidas en su real agrado, que encendido en piedad y devocion aquel magnánimo corazon, se sirvió luego expedir su real cédula dada en S. Ildelfonso, á seis de septiembre de mil setecientos ochenta y tres, condeco-

rando á este lugar con el honroso título de Real convento (39) y santuario de nuestro Sr. Jesucris-

(39) La impetracion y ase-  
cucion de esta real gracia, con  
los informes y diligencias que  
se practicaron para el efecto,  
despues de haberse concluido,  
se guarda y conserva en el ar-  
chivo de este convento: las qua-  
les fueron practicadas por man-  
dado del Exmô. Sr. D. Martin  
de Mayorga, caballero del ór-  
den de Alcantara, Mariscal de  
Campo, Virey, Gobernador y  
Capitan General que era entón-  
ces de esta N. E.

Comisionado para las dili-  
gencias de orden de dicho  
Exmô. Sr. Virey fué el Sr. D.  
Francisco Xavier de Gamboa,  
Oidor que era de la Real Au-  
diencia de México, y despues  
su Regente.

Procurador de Audiencia D.  
Joaquin de Cervantes.

Escribano D. Juan Francisco  
de Velasco.

Testigos fueron 19, de ellos  
los 9 de oficio, y los 10 de par-  
te.

Testigos de oficio.

1. El Sr. Dr. D. Gregorio de  
Omaña, canónigo magistral que  
fué de la Santa Iglesia Metro-  
politana de aquella corte. Des-  
pues su tesorero, arcediano, co-  
misario de la Santa Cruzada, y

últimamente dignísimo obispo  
de la santa iglesia de Oaxaca.

2. El Sr. Dr. D. Juan Joa-  
quin de Sopena y Laeran, ca-  
nónigo decano de la insigne y  
Real Colegiata de nuestra Srâ.  
de Guadalupe.

3. El Sr. Dr. y Mrô. Don  
Gregorio Perez Cancio, preben-  
dado electo de la santa iglesia  
de dicha corte, cura parroquial  
de Santa Cruz en ella y cate-  
drático propietario de visperas  
en la Real y Pontificia Univer-  
sidad de dicha corte.

4. El Sr. D. Juan de Velasco  
y Altamirano, caballero de la  
Real y distinguida órden de  
Carlos-III, conde de Santiago,  
marqués de Salinas, adelantado  
de Filipinas y coronel de mili-  
cias de México.

5. El Sr. D. Norberto Gar-  
cia de Menocal, marqués de  
Prado Alegre, y alcalde ordina-  
rio que fué de aquella corte.

6. El Sr. Dr. D. Pedro Ran-  
gel, ex rector de la Real y Pon-  
tificia Universidad de la misma  
corte.

7. El Sr. D. Josef Angel de  
Cuevas Aguirre y Avendaño,  
Señor de las Casas y Solares de  
Aguirre, regidor perpetuo y de-  
cano, y alcalde que fué de pri-

to y S. Miguel de las Cuevas de Chalma, sujetándolo todo á su inmediata real proteccion. Beneficio insigne, que habiéndolo recibido (entre otros muchos) la religion agustiniana siempre lo

mer voto.

8. El M. R. P. Fr. Josef de la Natividad, religioso del Carmen y procurador de la provincia de S. Alberto.

9. El M. R. P. Fr. Francisco Garcia Figuerea, del orden Seráfico de S. Francisco, lector jubilado, calificador del Santo Oficio, asistente real á dos oposiciones de canongias, dos veces guardian y provincial de su provincia del Santo Evangelio.

Testigos de parte.

1. El Sr. D. Juan Manuel Gonzalez Cosio, conde de la Torre de Cosio, caballero del orden de Calatrava, coronel de milicias de Toluca, alcalde ordinario, y cònsul del tribunal del consulado.

2. El Sr. Dr. D. Francisco Rangel, canònico Magistral y archi-presbitero de la insigne y Real Colegiata de nuestra Señora de Guadalupe.

3. El Sr. Lic. D. Juan Francisco Dominguez, cura de la santa iglesia catedral de México, electo prebendado de la misma santa iglesia, y tambien electo obispo de Cibú.

4. El Sr. Dr. y Mró. D. Jov

sef de Uribe, cura de dicha santa iglesia, exâminador sinodal, catedrático de Retórica y canònico penitenciario de dicha santa iglesia.

5. El Sr. D. Juan Antonio Neyra, regidor, alguacil mayor perpetuo de la nobilísima ciudad de México, y capitán de milicias provinciales.

6. El Sr. D. Joaquin Dongo, cònsul y prior del mismo tribunal.

7. El Sr. D. Francisco Vazo Ibañez, regidor y alcalde ordinario de dicha corte.

8. El Sr. Lic. D. Josef Lebron, abogado de la Real Audiencia de México.

9. El Sr. D. Fernando Herrera, contador ordenador del real tribunal de cuentas de la misma corte.

10. El M. R. P. Fr. Julian Arizcun, del orden de los descalzos del Seráfico P. S. Francisco, predicador primero en su convento de S. Diego de México.

Al noble y cabal informe de todos estos tan fidedignos y recomendables testigos, aumentó nuevo esplendor el brillante

conserva en su memoria para rogar incesantemente á la Magestad eterna, por el alma de nuestro tan benéfico Monarca, (40) y asimismo pedir continuamente por el bien y la salud de su real prole, especialmente de nuestro augusto Fernando que actualmente nos gobierna; clamando al Cielo en todo tiempo por el acierto feliz de todo el Real Consejo, en debido reconocimiento de tan señalados favores.

104. No obstante las fieles demostraciones con que la religion en general ha significado la debida gratitud á este real beneficio; la fina lealtad de este noble y real convento, como inmediatamente interesado no ha debido manifestarse mé-

realce del Incido informe que entónces de México, y remitió por separado y fuera del cuerpo de estas diligencias, se sirvió hacer por sí el Illmó. Sr. Dr. D. Alonso Nuñez de Haro y Peralta, arzobispo que era

entónces de México, y remitió á la Real corte. A vista de las quales recomendaciones S. M. C. se dignó acceder á la impetrada gracia.

(40) Obligada la religion agustiniana á los insignes favores y beneficios con que la ha honrado la corona de España, el Rmó. P. General Fr. Estevan Agustin Bellicini por sus letras patentes la data en Roma á 18 de febrero de 1789, mandó que en todos los conventos cada un año el dia 12 de noviembre se cante una misa de Requiem con vigilia, por el alma de nuestro católico Rey el Sr. D. Carlos III. Asimismo en cada un año en los dias 24, 25 y 26 de abril se canten tres misas, la primera por la salud y felicidad de nuestro Monarca reynante, la segunda por la salud y felicidad de toda su Real familia y la tercera por el feliz acierto de su Real Consejo.

nos en lo particular para hacer público su rendido agradecimiento: pues animado de tan leales como religiosos afectos el R. P. Mrô. Garcia, como superior que era de este mismo real convento acordó el perpetuar á las edades futuras la recomendable memoria de tan liberal magnificencia, poniendo á la pública expectacion la real imágen de aquel augusto Monarca, tan al vivo, como lo tenia fielmente dibuxado en el corazon.

(41) Monumento célebre á la verdad, que ince-

(41) En este templo, sobre la puerta del presbiterio al lado del evangelio se erigió un vistoso blason labrado à cincel en cantería que perfeccionó el pincel con colores y filetes dorados, en cuyo centro se colocó la real estatua de nuestro católico Rey D. Carlos III, (que de Dios goce) fabricada de talla y pulida con finos matices, tan fiel en lo natural de las facciones, que en poco desmentiría al original, y que en materia tan sólida y vidriosa, es quanto pudo alcanzar la destreza del arte. Hállase con las insignias Reales, reverentemente puesto de rodillas, y la diadema á los pies: accion tan cristiana y generosa en que quiso persuadirnos su ingenioso artífice los católicos sentimientos que animaron algun dia en aquel religioso pecho tan de piadoso Monarca, que aun en una estatua muerta està respirando todavia los tiernos y devotos afectos en que su corazon se exhalaba quando vivo. Asimismo, en la frontera del testero de la sacristía se colocó un quadro con la efigie al vivo de la misma Real persona, de cuerpo entero, de pulido pincel, y adornada con el manto de su misma Real y distinguida órden. Y en la parte superior de la portada de la iglesia por órla ó penacho del medio punto, se fixó labrada à cincel en cantería con toda perfeccion, el escudo de las armas Reales, con un quadro de estas mismas á pincel y retoques de oro, que està sobre la puerta de la portería de este Real convento. Testimonios todos de la fiel gratitud de este santuario, á los honores con que se ha dignado elevarlo y distinguirlo la magnanimidad de tan benigno y piadoso Monarca.

santemente nos recuerda la grandeza y el heroismo de un Rey tan magnánimo y piadoso, y nos obliga á insinuar nuestro fiel reconocimiento, teniéndole siempre presente en nuestras humildes súplicas para con la Magestad eterna.

105. Hasta aquí los felices progresos que debemos referir de este santuario y real convento, así en lo espiritual, como en lo temporal, desde que fué trasladada á este su templo la sagrada imágen de nuestro Soberano Redentor crucificado: quedando la cueva donde fué su admirable aparicion, asignada para el culto del gloriosísimo Arcángel S. Miguel, que como patron y titular de este santuario, fué colocado en ella juntamente con los dos Santos Arcángeles Gabriel y Rafael, para que abrazando el escudo del fuerte poder que el Señor le comunicó contra el soberbio Luzbel, defienda, ampare y proteja este devoto sitio de las asechanzas de tan impio adversario, que sacrilegamente osado pretendió poner su asiento en el solio del Altísimo, é igualarse á su grandeza, y encadenado este dragon maligno en el centro de los abismos, se vea libre de sus asechanzas este devoto santuario y cante alegremente las glorias del crucificado; á quien sea la honra, la virtud y fortaleza en los siglos de los siglos.